

PÚBLICO

C.P. CISNES ORDINARIO N° 12.600/563/VRS.

HABILITA LA OPERACIÓN DEL MUELLE PESQUERO ARTESANAL DE PUERTO GALA.

PUERTO CISNES, 10 de Junio de 2019.

VISTO: lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, D.F.L. N° 292, de fecha 25 de julio de 1953; el D.L. N° 2.222 de 1978 y sus modificaciones, Ley de Navegación; el D.S. (M.) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941, modificado por D.S. (M.) N° 359, de fecha 27 de abril de 1963, Reglamento de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República; el D.S. (M.) N° 2, de fecha 03 de enero de 2005, modificado por el D.S. (M.) N° 9, de fecha 11 de enero de 2018, Reglamento sobre Concesiones Marítimas; el D.S. (M.) N° 1, de fecha 06 de enero de 1992, Reglamento de Control de la Contaminación Acuática; el D.S. (M.) N° 397, de fecha 8 de mayo de 1985, Reglamento de Practicaje y Pilotaje y sus modificaciones posteriores; el D.S. (M.) N° 991, de fecha 26 de octubre de 1987, que fija la jurisdicción de las Gobernaciones Marítimas y Capitanías de Puerto de la República; Circular Marítima D.G.T.M. Y M.M. ORD. N° A-31/02, de fecha 06 de diciembre de 2018 y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente,

RESUELVO:

HABILÍTESE, las condiciones de operación de la siguiente instalación portuaria:

1.- Nombre de la Instalación Portuaria

Muelle Pesquero Artesanal de Puerto Gala.

2.- Descripción General

La citada instalación portuaria, es un atracadero para el atraque y desatraque de embarcaciones menores, barcazas, pesca artesanal, pangas de apoyo centros y lanchas de traslado de pasajeros.

Está construido en base a vigas enrejadas metálicas en voladizo, ancladas a la roca, con cubierta de madera, con un sitio de atraque y 25 defensas de acero (tipo neumáticos), con un puente de acceso de 6 metros de ancho y 26 metros de longitud.

El atracadero, cuenta con escala de gato, barandas metálicas y tres postes con iluminarias LED energizadas por red pública. No cuenta con servicios de agua.

3.- Ubicación Geográfica

Muelle Pesquero Artesanal de Puerto Gala, se ubica en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez Del Campo, Provincia de Aysén, Comuna de Cisnes, en la localidad de Puerto Gala Isla Toto, ubicada al 286° y a 2 millas de la punta NW de la Isla Wargny, en siguientes coordenadas geográficas:

Latitud : 44°15'24''

Longitud : 73°12'35''

4.- Propietario

Dirección de Obras Portuarias (DOP).

5.- Estación de Espera de Práctico

No corresponde

6.- Zona de Fondeo a la Gira

No corresponde.

7.- Límites del Puerto

No corresponde.

8.- Características Meteorológicas y Ambientales Generales del Puerto

8.1.- Vientos

Los vientos más frecuentes en Puerto Gala, provienen de las direcciones NW, N, SE y W, los cuales superan el 10% de la ocurrencia. El viento dominante proviene de la dirección SE (50.92m/s), y el viento reinante de la dirección NW (23.16%). En tanto, el vector medio del viento es de baja intensidad y proviene del NW (5.8 Nds).

Los vientos más intensos se registran en los meses de invierno, con un peak durante el mes de julio, mientras que los menos intensos se registran en verano (marzo), el viento preferente en gala es el NW, con influencia del SE en invierno (julio y agosto), y del norte en primavera (noviembre).

8.2.- Mareas

El comportamiento normal del muelle queda netamente acotado a pleamar y bajamar de mareas que afectan al muelle artesanal.

8.3.- Corrientes

Las corrientes en Puerto Gala obedecen a 2 comportamientos: invierno y verano.

En invierno la intensidad de la corriente son comparables en todas las fases de la marea 5 Nds., dirigida hacia el N-NE en sicigia vaciante y hacia el NW-N-NE en sicigia llenante

En verano, las corrientes son más intensas que en invierno, destacando las de cuadratura llenante y sicigia vaciante (de 21 y 17 Nds, respectivamente), dirigida hacia el N en el caso de la llenante y hacia el S-SE en el caso de la vaciante.

8.4.- Oleaje

En invierno y verano es similar, fluctuando entre 1.0 y 0.5 mts.

8.5.- Tipo de fondo

Rocoso.

9.- Sitios o Frentes de atraque y Boyas

- Extensión : 26 metros
- Orientación : 286°.
- Bitas : 02 NR.
- Cornamuzas : 02 NR.
- Defensas : 25 de acero con 11 corridas de neumáticos.
- Escala de Gato : 01 NR.
- Argollones : No hay.
- Boyas : No hay.
- Ductos : No hay.

Ref: Carta SHOA N° 8000 - N° 8500.

10.- Terminales Marítimos

No corresponde.

11.- Condiciones Límites para las naves

- Eslora : 26 metros.
- Manga : 4.6 metros.
- Calado Máximo : 1.5 metros en cabezal W y 7 metros cabezal E en la más baja marea.
- Arqueo Bruto : 49.9.
- Sistema de Propulsión : Sin restricción
- Desplazamiento plena carga : 120 Toneladas.

12.- Condiciones Específicas de Operación

- 12.1.- Atraque y desatraque, amarre, largada y fondeo:** El orden de atraque de las embarcaciones menores será por orden de recalada.
- 12.2.- Bandas de Atraque:** Autorizado sólo sector frontal, acondicionado para tal efecto con defensas.
- 12.3.- Maniobras Simultáneas:** No autorizadas. En caso de emergencia, deberá ser coordinado, previa autorización con la Autoridad Marítima Local.
- 12.4.- Maniobras de Abarloamiento:** Autorizadas sólo embarcaciones menores, con un máximo de 8 naves, con la debida autorización de la Autoridad Marítima Local.
- 12.5.- Elementos de Maniobra:** Toda embarcación debe contar con anclas y espías, con el largo necesario para amarrar la nave con seguridad al muelle.

Las embarcaciones deben ser amarradas a los elementos diseñados para tal efecto, es decir bitas y cornamuzas solamente.

En consecuencia, se prohíbe pasar amarras por defensas, escalas, barandas, postes y cualquier otro elemento de la estructura resistente (pilotes, riostras, vigas, etc.), a menos que marea baje considerablemente.

12.6.- Rancho de Combustible

No autorizado. El atracadero no cuenta con servicios de abastecimiento para las naves que atraquen.

13.- Ayudas a la Navegación

Muelle Pesquero Artesanal de Puerto Gala, N° Nacional 566-B. "Señal de Estribor", características 0.5*1+4.5=05, con alcance luminoso 3 mn.
Ubicación: Latitud : 44° 15' 24''S / Longitud: 73° 12' 35''W

Descripción: Torre de fierro con aletas distintivas triangulares de color rojo, con altura 3,0 metros.

Ref.: Publicación SHOA 3007, "Lista de Faros".

14.- Límites Operacionales

14.1.- Maniobras diurnas y/o nocturnas: Autorizadas.

Se deberá disminuir al máximo la viada de la nave al momento de atracar para evitar contacto o golpes a la estructura, como asimismo, que las embarcaciones abarloadas al muelle se golpeen.

Para maniobras nocturnas, el muelle cuenta con iluminación artificial junto con baliza de ayuda a la navegación y se podrán realizar sólo si se cumple con condiciones límites de las naves y condiciones climáticas favorables.

14.2.- Dirección y velocidad máxima del viento

Maniobra de atraque/amarre	: 25 nudos.
Maniobras de desatraque/desamarre	: 25 nudos.
Permanencia en sitio	: 30 nudos.
Ejecución de faenas de carga y/o descarga	: 15 nudos.

(Todos en cualquier dirección)

14.3.- Dirección y velocidad máxima de la corriente

Maniobra de atraque/amarre	: 10 Nudos Norte o Este.
Maniobras de desatraque/desamarre	: 10 Nudos Sur a Norte.
Permanencia en sitio	: 10 Nudos Sur a Norte.
Ejecución de faenas de carga y/o descarga	: 10 Nudos Sur a Norte.

14.4.- Dirección y altura máxima de la ola

Maniobra de atraque/amarre	: Sur a Norte no afecta.
Maniobras de desatraque/desamarre	: Sur a Norte no afecta.
Permanencia en sitio	: Sur a Norte no afecta.
Ejecución de faenas de carga y/o descarga	: Sur a Norte no afecta.

14.5.- Visibilidad

50 metros por cerrazón de neblina, embarcaciones que no posean radar.

15.- Servicios de Apoyo a la Maniobra

15.1.- Carta Náutica: SHOA N° 8000 - N° 8500.

15.2.- Uso de Prácticos: No corresponde.

15.3.- Uso de Remolcadores: No corresponde.

15.4.- Uso de Embarcaciones de Apoyo: No corresponde.

16.- Situaciones Especiales

16.1.- Acciones ante Anuncio de Mal Tiempo

El Aviso de Mal Tiempo será difundido al ámbito marítimo y el Capitán o Patrón de la nave estará atento a las condiciones climáticas y avisos difundidos por la Autoridad Marítima ante variación en la condición de puerto.

16.2.- Acciones ante Condición de Tiempo Variable

Maniobras sujetas a evaluación del Capitán de Puerto o Alcalde de Mar.

16.3.- Acciones a ejecutar ante Condición de Mal Tiempo

- Maniobras de atraque Autorizadas.
- Maniobras de zarpe autorizadas previa evaluación del Capitán de Puerto y Alcalde de Mar.
- Las naves deben fijar bien sus amarras.

16.4.- Acciones ante Condición de Temporal

Las naves deberán asegurarse y reforzar amarras al Muelle Pesquero Artesanal de Puerto Gala antes que llegue a ésta condición, debiendo estar el Capitán o Patrón de la Nave atento a los pronósticos del tiempo y a las instrucciones de la Autoridad Marítima, desde el momento que se declare condición de tiempo variable.

17.- Otras Informaciones

Informe de Operación Muelle Pesquero Artesanal Puerto Gala, remitido por Oficio ORD. DROP XI N° 472, de fecha 22 de octubre de 2018.

18.- Contactos

Capitanía de Puerto de Puerto Cisnes

Teléfono : +56 67 2346880 - +56 67 2346881

Correo electrónico : mesoncpcis@dgtm.cl

Alcalde de mar Puerto de Gala

Teléfono : +56 956448798

Correo electrónico : alcamar.gala@gmail.com

Dirección de Obras Portuarias, Región de Aysén

Dirección : Riquelme N° 465, 1er. Piso, Coyhaique.
Teléfono : +56 67 2572002
Correo electrónico : luís.didier@mop.gov.cl

19.- Otras informaciones que el Capitán de Puerto estime de interés

- Queda estrictamente prohibido el lavado de productos en el muelle.
- Queda estrictamente prohibido a las embarcaciones y particulares mantener materiales acopiados de todo tipo sobre el muelle, debiendo permanecer siempre despejado y expedito.
- Aquellas embarcaciones que se encuentren en Panne, podrán efectuar reparaciones menores atracadas a muelle solamente si cuentan con la autorización de la Autoridad Marítima, en caso contrario permanecerán a la gira, una vez terminadas las faenas de deberá dejar sitio libre para otras embarcaciones, fondeando a la gira sin obstaculizar la libre entrada y salida del atracadero.
- Estado de Puerto: Se deberá siempre tener presente los estados actuales de puerto en la jurisdicción de Puerto Cisnes, para lo cual estará disponible públicamente en siguiente LINK:
<http://meteoarmada.directemar.cl/site/estadopuertos/estadopuertos.html>

DÉJESE SIN EFECTO, la Resolución CP. CIS. ORD. N° 12600/38, de fecha 05 de noviembre de 2012.

ANÓTESE y comuníquese, a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADO)

RENÉ SÁNCHEZ CÓRDOVA
SUBOFICIAL L. (MN.)
CAPITÁN DE PUERTO DE CISNES

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- D.R.O.P. COYHAIQUE.
- 2.- C.J. V. Z. N.
- 3.- D.S. O.M.
- 4.- D.I.M. Y M.A.A.
- 5.- S.H.O.A.
- 6.- G.M. AYSÉN.
- 7.- ALCAMAR PUERTO GALA.
- 8.- ARCHIVO.